



**CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL  
San Fernando del Valle de Catamarca**

---

San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Marzo del 2016

**Señor:**  
**Presidente del Concejo Deliberante**  
**CPN Juan Cruz Miranda**  
**Su despacho**

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de poner a su conocimiento y posterior inclusión en el temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre este Cuerpo el proyecto de Comunicación que adjunto a la presente.

Sin otro particular le saludo cordialmente.



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL  
San Fernando del Valle de Catamarca

---

**PROYECTO DE COMUNICACION**

**Autor:** Concejál Juan José Sigampa

**Fundamento:**

La mujer cumple un lugar importante no solo en la familia, sino también en la sociedad, aprovechando el mes de la mujer oportunamente se realiza este Proyecto pensando en uno de los sectores vulnerables (conforme lo establece las 100 Reglas de Brasilia en su artículo N°1), como todos sabemos actualmente las legislaciones Internacionales, Nacionales, Provinciales y Municipales procuran que la normativa, siendo reguladora de conductas Intersubjetivas, prevean la protección Integral de las Mujeres es por ello que es importante crear un Centro de Información para la Mujer (CIM), el que contará con un espacio físico que el Mismo Poder Ejecutivo implementara como así también su regulación y reglamentación, El CIM, en adelante dependerá del poder Ejecutivo de la Municipalidad, el que deberá implementar una partida presupuestaria necesaria para sostener esta área, la que deberá contar con personal permanente capacitado para asesorar a la mujer en todos sus derechos como así también para orientarla a qué lugar deberá recurrir acorde a cualquier situación determinada en la que crea que sus derechos han sido vulnerados, para ello el Municipio deberá, una vez creado el CIM, realizar circulares informativos ya sea a través de notas, afiches o los medios que



**CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL  
San Fernando del Valle de Catamarca**

---

considere pertinente para informar la función de esta área tan importante, en virtud de dar cumplimiento con los Tratados de derechos Humanos, en los que se establece que el estado deberá arbitrar los medios necesarios para la Protección Integral de los derechos en este caso de las mujeres.

La principal función de esta área, será la INFORMACION, las guardias se realizaran a través de un 0800, a los efectos de brindar información gratuita, abarcando todo lo que se vincule a sus derechos, en temas de violencia de género, para ello se determinara una coordinación directa con el Consejo Municipal de la Mujer, la secretaria de Salud Municipal; derechos de la mujer en el ambiro de la familia, en los que se coordinara con la Subsecretaria de Infancia minoridad y familia y todo organismos que sea necesario a los efectos de brindar la debida información a las mujeres que lo necesiten. Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en este proyecto tan necesario y útil.



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL  
San Fernando del Valle de Catamarca

---

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL  
VALLE DE CATAMARCA

Sanciona la siguiente Comunicación

COMUNICACION

**Art 1°:** SOLICITASE al DEM la creación del CIM (Centro de Información para la Mujer)

**Art 2°:** **El CIM** dependerá del poder ejecutivo, quien arbitrara los medios económicos presupuestarios para su funcionamiento.

**Art 3°:** **Funcionamiento:** el mismo funcionara en un espacio físico que el poder Ejecutivo determine, con guardias activas y pasivas, con personal idóneo para informar sobre los derechos de las mujeres, orientación y/o derivación al organismo que sea necesario.

**Art 4°:** **Medios de Información:** el CIM implementara un 0800- que funcionara las 24 horas del día a los efectos de que las mujeres puedan tener información de manera gratuita y permanente sobre sus derechos.

**Art 5°:** **Reglamentación:** el Poder Ejecutivo Municipal tendrá el plazo de 90 días a partir de la promulgación de esta ordenanza para reglamentar el funcionamiento de la misma, para ello deberá convocar a los Organismos que tratan la temática, jueces de familia, fiscales, Organizaciones Civiles para que dicha reglamentación este acorde a las necesidades sociales imperantes.

**Art 6°:** De forma.-